

	SGS QUALIPALM (Associated Documents)	Number:	Version-01
		Version Date:	19 April 2010
		Page:	1 of 36

SGS QUALIPALM

RSPO LISTA DE CONTROL DE DAABON (COLOMBIA)

Este proyecto presenta la norma de SGS para la certificación del aceite de palma en contra de los Principios y Criterios de la RSPO para ser utilizado en la evaluación de Daabon, Colombia. Esta norma se basa en:

- La determinación del alcance de evaluación
- Evaluación para la certificación
- Evaluación de Vigilancia
- Información a los interesados sobre los criterios de evaluación utilizados por SGS

Esta versión esta basada en la versión en ingles de la Interpretación Nacional Colombiana de los principios y criterios para palma sostenible desarrollada por Fedepalma. Categorización del cumplimiento mayor o menor de los indicadores sigue estos indicados en el documento guía del RSPO asi como también las interpretaciones nacionales preparados para otros países.

DIRECCION FISICA		SGS Colombia S.A. Carrera 16A No 78-11 Piso 3 Bogota, Colombia.
		SGS QUALIPALM Unit 10-1, 10 th Floor Bangunan Malaysian Re Damansara Heights 407000 Kuala Lumpur
CONTACTO	Persona:	Ing. Agro. Jorge Hernán Gómez G.
	TELÉFONO:	+57 (1) 606 9292 SGS Colombia S.A +57 (301) 4002878
	FAX:	+57 (1) 635 9252 SGS Colombia S.A
	EMAIL :	Cosoporte_systems@sgs.com

ADAPTACION DE LA NORMA A LOS REQUERIMIENTOS LOCALES

El objetivo de la adaptación local de la norma SGS Qualipalm es:

- i. Identificar aspectos de la norma que pueden estar en conflicto con los requisitos legales en el área en que la norma se va a utilizar, si tal conflicto se identifica, evaluar a los fines de la certificación en la discusión con los involucrados o partes afectadas. El conflicto sólo se produce cuando la obligación legal impide la aplicación de algunos aspectos de la norma genérica. No se considera un conflicto si los requisitos de la norma genérica superan los requisitos mínimos para el cumplimiento legal;
- ii. Identificar los aspectos de su norma genérica, que especifican los límites máximos de rendimiento o más bajo que el requisito mínimo legal vigente en el país. Las diferencias que identifican los umbrales correspondientes serán modificadas para garantizar el cumplimiento o superación de los requisitos mínimos nacionales.
- iii. Añadir indicadores específicos (con los medios adecuados de verificación si es necesario) y / o referencias cruzadas a la documentación encontrada, para evaluar el cumplimiento de los requisitos fundamentales de las leyes forestales locales y nacionales, requisitos administrativos y acuerdos multilaterales sobre medio ambiente relacionados con los Principios de la RSPO 1 - 8.
- iv. tener en cuenta el contexto nacional con respecto a la gestión forestal;
- v. tener en cuenta las perspectivas nacionales ambientales, sociales y económicas;
- vi. garantizar que la norma sea aplicable y practicable en el país ;
- vii. garantizar que la norma sea aplicable y practicable para el tamaño y la intensidad de la gestión de la unidad de manejo forestal que se trate;
- viii. direccionar cuestiones específicas que son de interés general a cualquier grupo de interesados del país en cuestión.

SGS QUALIPALM no está obligado a buscar o desarrollar un consenso con respecto a la modificación de nuestra norma genérica. SGS Qualipalm sin embargo acomodará significativamente las preocupaciones de los interesados y serán guiados en esto por:

- i. nuestro conocimiento de los indicadores y medios de verificación que se han incluido en otros, RSPO acreditados, regional, nacional o sub-normas nacionales, con respecto a las cuestiones planteadas;
- ii. asesoramiento prestado por escrito por la Iniciativa Nacional RSPO en el país en cuestión en cuanto a la probabilidad de una modificación propuesta con el apoyo de la mayoría de los miembros de cada cámara de los grupos de trabajo activos de la RSPO en ese país;;
- iii. asesoramiento prestado por escrito por una Oficina RSPO que cubre el país en cuestión, en cuanto a la probabilidad de que una modificación propuesta contaría con el apoyo de la mayoría de los miembros de la RSPO de cada cámara en la región.
- iv. La escala e intensidad del manejo forestal.

SGS QUALIPALM debe ser capaz de demostrar que los requisitos de la norma genérica de adaptación local son en gran medida de acuerdo a los requisitos de la RSPO en otras interpretaciones nacionales acreditadas y aplicables a las plantaciones de aceite de palma similares en la región y con las orientaciones que reciban de una iniciativa nacional en la RSPO del país en cuestión.

SGS Qualipalm no requiere hacer más cambios a la norma de adaptación local utilizada para la evaluación durante el período de validez del certificado, salvo que sea necesario para ponerla en conformidad con las Políticas de la RSPO. Normas, orientación y asesoramiento debe ser posteriormente aprobado por la RSPO.

ESTRUCTURA DE LA NORMA:

La norma sigue los Principios y Criterios de la RSPO (**Noviembre de 2007**). La norma está dividida en 8 secciones, cada una corresponde a uno de los principios de la RSPO con los criterios enumerados debajo de cada principio. Consulte el diagrama en la siguiente página para más aclaraciones.

Cada página de la norma se divide en 3 columnas. La norma también sirve como lista de comprobación que se utiliza durante la evaluación y para cada criterio, siempre que :

Requisito de Qualipalm: Indicador	Se establece la norma o los indicadores que Qualipalm requiere para cumplir con los criterios específicos de la RSPO. Una fuente potencial de información o evidencia que permite a un auditor evaluar el cumplimiento de un indicador.
Verificadores	Verificadores son ejemplos de lo que el asesor de SGS buscará para determinar si la norma específica o un indicador se ha cumplido. Esta lista no es exhaustiva y el evaluador puede utilizar otros medios para verificar el indicador pertinente.
Orientación	Orientación está escrito en <i>italics</i> y asiste al asesor entendiendo los requerimientos de un indicador específico.

PRINCIPIO 1. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:	
Criterio 1.1: Productores de aceite de palma y molinos deben proporcionar información adecuada a las demás partes interesadas en cuestiones jurídicas ambientales, sociales y de interés para la RSPO, en los idiomas apropiados y formas para permitir la participación efectiva en la toma de decisiones.	
Indicador 4.1.6 Los productores y molinos deben responder de manera constructiva a las peticiones de los interesados. Los registros de las solicitudes y las respuestas deben ser mantenidos, con el fin de permitir la participación efectiva en la toma de decisiones., el suministro de información debe ser oportuno.	Verificadores & Orientación: RSPO: <ul style="list-style-type: none"> • Preparar los formularios para la recopilación de datos sobre: <ul style="list-style-type: none"> ○ Política de traducción en el manejo de objetivos ○ Manejo de áreas objetivas (Ambiental, Social, Biodiv, Agronomicos) Acciones en campo: <ul style="list-style-type: none"> • Publicación de documentos • Promoción y Sensibilización Planificación y manejo del marco de acción
El año de la evaluación	SGS Qualipalm indicador SGS Qualipalm observación al indicador SGS Qualipalm verificador

PRINCIPE 1.COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Criterion 1.1 Cultivadores de palma de aceite y procesadores suministran información adecuada a otros interesados sobre aspectos ambientales, sociales y legales, relevantes para los Criterios RSPO, en lenguajes y formas apropiados para permitir la participación efectiva en la toma de decisiones.

Indicador 1.1.1

Registro de soporte de las solicitudes de información por terceros.

Verificadores y Guía:

Los cultivadores de palma de aceite y procesadores de fruto deberán responder de manera constructiva y pronta las peticiones de información relevante para los Criterios RSPO de los actores involucrados.

Los procesadores de fruto deben mantener la información relevante para los Criterios RSPO de todos sus proveedores.

Para el caso de los pequeños productores, la información relevante para los Criterios RSPO debe recopilarse por parte de sus esquemas asociativos.

Debe existir un protocolo del sistema de gestión de documentos que incluya los tiempos de entrega de información relevante para los Criterios RSPO.

Ver criterio 1.2 en relación a la documentación que debe estar disponible al público.

Ver criterio 6.2 en relación a la consulta.

Tomar como referencia el balance de sostenibilidad desarrollado por el Global Report Initiative (GRI) (se puede consultar la Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad: Versión G3 en http://www.globalreporting.org/NR/rdonlyres/415F297B-5289-4160-8B6C-7CC034D5BE52/0/G3_GuidelinesESP.pdf -versión en español -)

Indicador 1.1.2

Registro de las respuestas a las peticiones de información.

Verificadores y Guía:

Indicador 1.1.3

Para los pequeños productores también se debe contar con registros de información.

Verificadores y Guía:

Criterion 1.2 Los documentos de administración están a disposición del público, excepto donde se prohíbe por la confidencialidad comercial o donde la divulgación de la información se traduciría en consecuencias ambientales o sociales negativas.

Indicador 1.2.1

Deben estar disponibles al menos los siguientes documentos:

Verificadores y Guía:

Ejemplos de la confidencialidad comercial y secreto empresarial incluyen datos financieros como los costos e ingresos, e información relativa a los clientes y/o proveedores.

<ul style="list-style-type: none"> · Documentación de tenencia y/o derechos de uso de la tierra (2.2) · Planes de manejo ambiental y social (5.1, 6.1, 7.1, 7.3) · Plan de prevención de la contaminación (5.6). · Plan de seguridad industrial y salud ocupacional (4.7). · Detalles de quejas y reclamos (6.3). · Procedimientos de negociación (6.4). · Plan de mejora continua (8.1). · Documentos de constitución legal de la empresa. · Manuales de contratación (6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9). · Reglamento interno de trabajo (6.6, 6.7, 6.8, 6.9). · Políticas de precios de fruto que incluya oferta mercantil, información sobre bonificaciones y castigos por calidad del fruto y procedimientos de destinación de recursos de multas (6.5, 6.10). · Documentación de procesos de certificación. · Documentos que permitan establecer la trazabilidad de insumos y productos (4.1). 	<p>Ejemplos de información cuya divulgación podría acarrear consecuencias ambientales o sociales negativas incluyen la divulgación de sitios con especies raras que las hicieran llamativas para la cacería o de sitios sagrados que se desea que permanezcan como privados.</p> <p>La información que pueda afectar la privacidad personal debe permanecer confidencial.</p> <p>Para el caso de los pequeños productores, la información relevante para este criterio debe estar disponible a través de sus esquemas asociativos.</p> <p>Aplicar protocolos para control y seguimiento de la sistematización y divulgación de la documentación.</p>
PRINCIPE 2. CUMPLIMIENTO CON LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	
Criterion 2.1 Cumplir con todas las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales aplicables.	
<p>Indicador 2.1.1</p> <p>Se cuenta con un sistema de seguimiento a la aplicación y cumplimiento de la normatividad aplicable a la empresa.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>El cumplimiento de la normatividad vigente es base fundamental para cualquier actor de la cadena de valor del aceite de palma. Dicha normatividad puede incluir, más no se limita, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Derechos de propiedad. · Derechos laborales. · Prácticas agrícolas y sanitarias. · Regulación ambiental. · Almacenamiento. · Prácticas de transporte y procesamiento. · Comercialización. · Convenciones internacionales ratificadas por el país. <p>Las empresas deben contar con documentación de sus procesos legales en contra y cómo se han resuelto.</p> <p>Ver anexo 1 con la normatividad relevante para los P&C de la RSPO para Colombia.</p>
Indicador 2.1.2	Verificadores y Guía:

<p>Se cuenta con un sistema documentado que incluya todos los requisitos legales con los que debe cumplir la empresa</p>	<p>Es importante que los diferentes actores conozcan, cumplan y promuevan el cumplimiento de la normatividad que les aplica.</p> <p>Para pequeños productores, el énfasis debe centrarse en el conocimiento de los principales requerimientos legales y su aplicación.</p>
<p>Indicador 2.1.3</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Se cuenta con un sistema para identificar cualquier cambio en la legislación.</p>	<p>Se deben realizar auditorias internas periódicas para evaluar el cumplimiento de la normatividad relevante.</p>
<p>Criterion 2.2 Puede demostrarse el derecho a usar la tierra, y no está legítimamente impugnado por las comunidades locales con derechos demostrables.</p>	
<p>Indicador 2.2.1</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Existen documentos que demuestran la propiedad legal o arrendamiento, historial de tenencia de la tierra y el uso legal actual de la tierra (Escrituras, derechos de tradición, acuerdos escritos, adjudicación del INCODER u otros organismos gubernamentales, contratos de arrendamiento)</p>	<p>En caso de existir algún tipo de disputa sobre la tierra, ésta se resuelve de manera legal, participativa y diligente conforme con la normatividad vigente.</p> <p>Deben existir mecanismos para resolver conflictos (6.3, 6.4)</p> <p>Para el caso de comunidades afrodescendientes o indígenas se han de realizar las consultas previstas en la normatividad nacional.</p> <p>No se podrán realizar plantaciones fuera de los límites legales del terreno adquirido. Así mismo, se deberá cumplir con los requerimientos de respeto por los cuerpos de agua y zonas de conservación (5.1, 5.2, 7.1, 7.3)</p> <p>Dentro de esquemas asociativos, asesorar y apoyar a los pequeños dueños de los predios para la legalización y adjudicación.</p> <p>Incluir dentro de los acuerdos de arrendamiento de tierras cláusulas de buen manejo ambiental, social y económico, en concordancia con los P&C de la RSPO.</p> <p>Se ha de tener siempre presente el Ordenamiento Territorial.</p>
<p>Indicador 2.2.2</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Evidencia sobre la clara delimitación de las fronteras legales del predio.</p>	
<p>Indicador 2.2.3</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Ausencia de conflicto significativo de tierras, a menos que estén implementados requerimientos para procesos aceptables de consulta y resolución de conflictos</p>	

(criterios 6.3 y 6.4) y se encuentren aceptados por las partes involucradas.		
Criterion 2.3 El uso de la tierra para palma de aceite no disminuye los derechos legales, o derechos consuetudinarios, de otros usuarios sin su previo consentimiento libre e informado.		
Indicador 2.3.1	Verificadores y Guía:	
Donde existan derechos consuetudinarios, debe existir evidencia y/o documentación de cumplimiento de:	En caso de que las tierras se encuentren en zonas con derechos consuetudinarios, el cultivador deberá demostrar que se entienden y no se disminuyen o vulneran esos derechos.	
Identificación y el alcance de los derechos consuetudinarios reconocidos (criterios 2.3, 7.5 y 7.6).	Este criterio deberá ser considerado conjuntamente con los criterios 6.4, 7.5 y 7.6.	
	En caso de que no exista claridad de los límites geográficos de las áreas objeto del derecho, se construirán participativamente mapas que permitan aclarar la situación de las tierras.	
	Para el caso de los territorios colectivos de comunidades indígenas y afrodescendientes se reconoce la condición de inalienables, imprescriptibles e inembargables del territorio.	
	Para las demás comunidades donde se presenten negociaciones de adquisición se deberá demostrar que éstas se dieron de manera libre y no coercitiva.	
Indicador 2.3.2	Verificadores y Guía:	
Acuerdos entre productores de palma y extractores de fruto y comunidades frente a los derechos consuetudinarios (7.5, 7.6).		
Indicador 2.3.3	Verificadores y Guía:	
Copias de acuerdos negociados detallando el proceso de consentimiento (criterios 2.3, 7.5 y 7.6).		
Indicador 2.3.4	Verificadores y Guía:	
Seguimiento al cumplimiento de los parámetros establecidos dentro de los acuerdos generados.		
PRINCIPE 3. COMPROMISO CON LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LARGO PLAZO		
Criterion 3.1 Hay implementado un plan de administración que se orienta a alcanzar una viabilidad económica y financiera de largo plazo.		
Indicador 3.1.1	Verificadores y Guía:	
La empresa/productor dispone de:	El plan de negocios contempla, de acuerdo a la escala del productor, al menos:	

<p>Un plan de negocios con una proyección a 5 años que debe contener visión de largo plazo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Descripción del producto. · Análisis de mercado. · Información de la empresa. · Descripción del sistema de producción que incluya calidad del material a plantar, los costos de producción por tonelada de producto, rendimientos por hectárea y tasa de extracción de aceite. · Estados y proyecciones financieras. · Análisis de riesgos. · Criterios de sostenibilidad ambiental. · Criterios de sostenibilidad social. · Sistema de seguimiento. <p>La toma de decisiones empresariales se basa en información económica, social y ambiental actualizada.</p> <p>Los cultivadores deben tener un sistema para mejorar las prácticas, en línea con nueva información y técnicas. Para sistemas de pequeños propietarios, se espera que el sistema de administración suministre información a sus miembros sobre las mejoras importantes.</p> <p>Este criterio no aplica para pequeños productores individuales; en todo caso se recomienda contar con los planes de negocio para garantizar la viabilidad económica de la producción.</p>
<p>Indicador 3.1.2</p> <p>Programa anual de renovación, según sea aplicable, proyectado para un período de mínimo 5 años, revisado anualmente.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Indicador 3.1.3</p> <p>Un mecanismo de control e indicadores de seguimiento del plan de negocios.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>PRINCIPE 4. USO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS APROPIADAS POR PARTE DE LOS CULTIVADORES Y PROCESADORES:</p>	
<p>Criterion 4.1 Los procedimientos operativos se encuentran documentados en forma apropiada y se implementan y monitorean de manera consistente.</p>	
<p>Indicador 4.1.1</p> <p>Se documentan los procedimientos operacionales estándares (protocolos) para las plantaciones y las plantas extractoras.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>La empresa/productor debe garantizar la existencia de un proceso de planificación, implementación y monitoreo de las actividades productivas reflejado en procedimientos operacionales estándares, según su escala de producción.</p> <p>Debe contarse con información para establecer la trazabilidad, y con procedimientos operacionales estándares sobre técnicas de siembra, cosecha, postcosecha, transporte, mercadeo y comercialización.</p> <p>Los procedimientos operacionales estándares deben estar disponible mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Manual de producción agrícola: viveros, preparación y adecuación de tierras, siembra, mantenimiento, cosecha y manejo de plagas y enfermedades.

	<ul style="list-style-type: none"> · Manual de administración plantación y procesos. · Manual de planta de beneficio. · Manual de transformación. · Manual de transporte. · Manual de comercialización. <p>El plan operativo debe incluir el trabajo de campo (Pág. 33 a pág. 43 de la Guía Ambiental 2003), labores de procesamiento y refinamiento (Pág. 43 a pág. 48 de la Guía Ambiental 2003) y mecanismos de monitoreo y auditoría (Pág. 55 a pág. 62 de la Guía Ambiental 2003).</p> <p>Para los Procedimientos Estándar de Operaciones, es necesario monitorear Qué debe tener, Qué implementa, Qué cumple, Qué estándar alcanza, Cuál es su efectividad.</p> <p>Desarrollar planes de capacitación en el conocimiento y uso de los procedimientos.</p> <p>Para el caso de los pequeños productores, las prácticas productivas deben ser consistentes con los lineamientos que deben ser generados por sus respectivas asociaciones.</p>
Indicador 4.1.2	Verificadores y Guía:
Un mecanismo para comprobar la implementación consistente de procedimientos.	
Indicador 4.1.3	Verificadores y Guía:
Se conservan registros del monitoreo y de las acciones emprendidas.	
Indicador 4.1.4	Verificadores y Guía:
Existencia de un plan operativo con registro de implementación y evaluación periódica.	
Criterion 4.2 Las prácticas mantienen la fertilidad del suelo, o donde sea posible, mejoran la fertilidad del suelo, en un nivel que garantiza un rendimiento óptimo y sostenido.	
Indicador 4.2.1	Verificadores y Guía:
La empresa/productor muestra cuantitativamente que el balance de nutrientes en el suelo (composición física, química y microbiológica del suelo), está garantizando el mantenimiento o incremento de la capacidad productiva del suelo. Para esto se debe contar con:	La fertilidad a largo plazo del suelo depende del mantenimiento de la estructura, el contenido de materia orgánica, el nivel de nutrientes y la salud microbiológica del suelo. Por eso, los productores deben garantizar la adopción de las mejores prácticas agrícolas posibles.
1) Línea base de información del estado y calidad del suelo, y análisis foliar: estado inicial, aptitud de las unidades de tierra, así como información sobre la biodiversidad edáfica.	El monitoreo de la calidad del suelo es vital. Los análisis deben realizarse en laboratorios certificados y deben incluir información al menos de:
2) Monitoreo: definir parámetros mínimos,	<ul style="list-style-type: none"> · Indicador de Fertilidad. · Registros de precipitación. · Número de Análisis foliares y de suelos por año. · Uso de subproductos del proceso de la agroindustria en la nutrición del cultivo. · Dosis de fertilizante por hectárea. · Rendimiento de producción de fruta / ha. Año. · Rendimiento de frutos y producción de aceite/ha/año.

<p>temporalidad de medición, número de muestras.</p> <p>3) Se cuenta con registro de aplicación de fertilizantes.</p> <p>4) Se desarrolla una estrategia de ciclaje de nutrientes.</p>	<p>Estudios de suelo: (pág. 87 a pág. 89 del libro Desempeño Ambiental del Sector Palmero en Colombia -2004, pág. 33 y pág. 34 de la Guía Ambiental -2003). Retorno de nutrientes: utiliza estrategias para el retorno de nutrientes al suelo (uso de raquis, efluentes, lodos, troncos, y otros) (pág. 86 a pág. 87 de la Guía Ambiental 2003).</p> <p>La estrategia de reciclaje de nutrientes debe incluir el manejo de subproductos (tusa, fibra, cuesco, estípite, hojas de poda, etc.), y efluentes de extractoras, así como residuos de palma después de la renovación y cualquier uso de la biomasa para la producción de energía.</p> <p>Las empresas deben evidenciar la implementación de mejores prácticas de acuerdo a las recomendaciones de Cenipalma (muestreos foliares y de suelos, intervención de suelos). Se recomienda la adopción de las Unidades de Manejo Agronómico desarrolladas por Cenipalma para establecer los requerimientos nutricionales de cada tipo de suelo.</p> <p>Los pequeños productores deben demostrar conocimiento y aplicación de las técnicas requeridas para mantener la calidad del suelo.</p>
<p>Indicador 4.2.2</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Se monitorea el contenido de materia orgánica del suelo a través del tiempo.</p>	
<p>Indicador 4.2.3</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Registro de la cantidad de subproductos del proceso de extracción retornados al cultivo.</p>	
<p>Criterion 4.3 Las prácticas minimizan y controlan la erosión y degradación de los suelos.</p>	
<p>Indicador 4.3.1</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>La empresa/productor demuestra cuantitativamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Los suelos no están afectados por erosión eólica o hídrica. · Los suelos no tienen procesos de compactación. · Los suelos siempre tienen cobertura vegetal. <p>Adicionalmente se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Mapas de suelos frágiles. · Una estrategia de manejo para plantaciones que se llegaran a generar en pendientes. · Un plan de mantenimiento de vías internas. · Un plan de manejo para suelos frágiles. 	<p>Las técnicas para minimizar la erosión del suelo son bien conocidas y deberán ser implementadas siempre que sea necesario. Estas técnicas incluyen</p> <ul style="list-style-type: none"> · Manejo de la cobertura del suelo · Reciclaje de biomasa · Uso de terrazas · Restauración y regeneración natural. · Buen manejo del sistema de riego · Minimizar el uso de maquinaria pesada · Identificación y manejo de suelos degradados. · Estricto cumplimiento de las rondas de los cuerpos de agua. <p>Se recomienda la adopción de las Unidades de Manejo Agronómico desarrolladas por Cenipalma.</p> <p>Hasta donde sea posible, no se desarrollan plantaciones en terrenos cuya pendiente supere el 13% de inclinación; si esto se presenta, se establecen sistemas de terrazas.</p> <p>Los pequeños productores deben demostrar conocimiento y aplicación de las técnicas requeridas para mantener la calidad del suelo.</p>

Criterion 4.4 Las prácticas mantienen la calidad y disponibilidad de las aguas superficiales y subterráneas.	
Indicador 4.4.1	Verificadores y Guía:
<p>La empresa/productor demuestra cuantitativamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La calidad y disponibilidad hídrica antes y durante el cultivo, y el proceso de tratamiento de aguas. · La calidad y disponibilidad hídrica de las aguas que entrega. · La eficiencia en el uso del agua (Ley 373 de 2007) durante el proceso, incluyendo esquemas de responsabilidad social y ecológica en el uso del recurso. 	<p>Los cultivadores y procesadores deberán conocer y minimizar los impactos de sus actividades sobre los recursos hídricos locales.</p> <p>El plan de manejo del agua deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La eficiencia en el uso del agua y las medidas para mejorarla. · Estudios de balances hídricos. · Medidas de monitoreo que garanticen que el uso del agua no genera impactos en otros usuarios del recurso. · Medidas para evitar la contaminación del agua superficial o subterránea debido a la erosión del suelo, aporte de nutrientes o productos químicos. · Mecanismos de monitoreo y tratamiento de efluentes para las plantas de beneficio.
Indicador 4.4.2	Verificadores y Guía:
<p>Adicionalmente, se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Un plan implementado de manejo de agua. · Soporte del monitoreo de efluentes y carga de DBO. · En las plantaciones y las plantas de beneficio se cuenta con soporte del monitoreo de uso de agua por tonelada de producto. · Estrategias de protección de fuentes de agua superficial y profunda. Se debe incluir el respeto a las rondas de los cuerpos de agua. · Existencia del documento de soporte de concesión de uso del agua. · Existen evidencias verificables de que el suministro de agua para los viveros y para el riego es sustentable y eficaz. 	<p>El manejo del agua deberá ser siempre acorde a las regulaciones aplicables en la normatividad nacional. Los productores, en la medida de su capacidad, aportarán y apoyarán los procesos de los Planes de Ordenamiento y Manejo de sus cuencas hidrográficas. Demostrar que los productores y/o empresas participan activamente en proyectos que contribuyan con el mejoramiento y la preservación del recurso y las dinámicas hídricas.</p> <p>Existen estudios de corto, mediano y largo plazo de las necesidades de agua para la plantación y fuentes para la toma del agua (pág. 115 a pág. 117 de la Guía Ambiental, 2003). Se dispone de un estudio de manejo de agua en la planta extractora, vertimientos, manejo de efluentes (pág. 118 a pág. 119, pág. 52 a pág. 53 de la Guía Ambiental, 2003). Estudio del agua en la planta extractora (pág. 118 a pág. 122 de la Guía Ambiental, 2003).</p>
Criterion 4.5 Las plagas, enfermedades, malezas y especies invasivas introducidas se manejan efectivamente empleando técnicas apropiadas de Manejo Integrado de Plagas (MIP).	
Indicador 4.5.1	Verificadores y Guía:
<p>Se cuenta con un plan de MIP, actualizado, divulgado y monitoreado</p>	<p>La empresa/productor debe aplicar técnicas de MIP reconocidas, donde se incorporen métodos culturales, biológicos, mecánicos y físicos para minimizar el uso de químicos.</p> <p>Hasta donde sea posible se usarán especies nativas para realizar control biológico, donde se evalúen sus efectos sobre áreas circundantes.</p>

	<p>En caso de no usar especies nativas, se ha de contar con el aval de la respectiva autoridad ambiental.</p> <p>Se promoverá el mantenimiento de reservorios de plantas arvenses en función de la sanidad del cultivo.</p> <p>Se generarán procesos de recuperación de la fauna de biocontroladores de plagas y enfermedades.</p> <p>Se recomienda la aplicación de metodologías reconocidas para el manejo de plagas de acuerdo a la documentación generada por Cenipalma.</p> <p>Para el caso de pequeños productores, la asistencia técnica para el MIP se realizará a través de sus esquemas asociativos.</p> <p>Promover actividades de concientización o sensibilización para darle importancia a los programas de control de sanidad y sus efectos sobre áreas circundantes.</p> <p>Planes de manejo de especies invasivas introducidas</p>
Indicador 4.5.2	Verificadores y Guía:
Evidencia del monitoreo de las unidades de toxicidad de pesticidas (Kg pesticida por tonelada de RFF o por ha)	
Indicador 4.5.3	Verificadores y Guía:
Registro de nuevos hallazgos en plagas, enfermedades (cultura de responsabilidad de plagas y enfermedades).	
Indicador 4.5.4	Verificadores y Guía:
Implementación de planes zonales de monitoreo sanitario, que cubran la totalidad de las unidades productivas.	
Indicador 4.5.5	Verificadores y Guía:
Registro de la cualificación de los asistentes técnicos sanitarios.	
Indicador 4.5.6	Verificadores y Guía:
Caracterización de las poblaciones de arvenses y de las especies de insectos benéficas presentes en la plantación.	
Indicador 4.5.7	Verificadores y Guía:
Evidencia de aplicación de estrategias biológicas para el control de plagas.	

Criterion 4.6 Los agroquímicos se usan en forma tal que no pongan en peligro la salud o el medio ambiente.

No existe un uso profiláctico, y donde se emplean agroquímicos que se clasifican como Tipo 1A o 1B de la Organización Mundial de la Salud, o están catalogados por las Convenciones de Estocolmo o Róterdam, los cultivadores están tratando activamente de identificar alternativas, y esto está documentado

Indicador 4.6.1

La empresa/productor debe demostrar y documentar:

- Justificación de uso de plaguicidas.
- Record de uso de plaguicidas (incluyendo ingredientes activos usados, área tratada, cantidad aplicada por ha y número de aplicaciones)
- No usa ningún producto de categoría 1A y 1B, o en su defecto reduce su uso.
- No usa productos hormonales ni se permite la aplicación por parte de mujeres embarazadas o lactantes.
- El uso de agroquímicos autorizados se da de manera localizada y bajo criterio.
- Aplicación de plaguicidas por métodos comprobados que minimicen el riesgo y los impactos. Los pesticidas se aplican por vía aérea únicamente donde haya una justificación documentada.
- Los productos químicos se deben aplicar únicamente por personal calificado, que haya recibido la capacitación necesaria, y deben aplicarse siempre de acuerdo con la etiqueta del producto. Se debe disponer y usar el equipo de seguridad adecuado. Todos los trabajadores deben observar, aplicar y entender apropiadamente todas las precauciones indicadas en los productos. Ver también criterio 4.7 con respecto a salud y seguridad.
- Uso de productos selectivos, que son específicos de la plaga, maleza o enfermedad tomada como objetivo, y que tienen un efecto mínimo sobre especies no objetivo, donde estén disponibles.
- Reducción paulatina del uso de agroquímicos permitidos e incremento del MIP.
- Tiene un plan de almacenamiento, manejo, uso y disposición de agroquímicos y envases (4.7, 5.3)
- Vigilancia médica específica anual para los operadores de pesticidas, y acción documentada para eliminar efectos adversos.

Verificadores y Guía:

La empresa conoce y da una ilustración suficiente a las personas vinculadas sobre el almacenamiento, manejo, uso y disposición de agroquímicos, así como sobre la asistencia médica necesaria en caso de accidente con los mismos.

Se debe apuntar a la reducción en los volúmenes de consumo de agroquímicos por unidad de área, sin que esto implique desarrollo de resistencia por parte de las plagas.

Se insta a reducir paulatinamente el uso de agroquímicos permitidos e incrementar el MIP.

Los productos se deben mantener preferiblemente en los envases originales o con una rotulación. Si se realizan mezclas de fertilizantes, rotular los envases contenidos. No hacer mezclas de plaguicidas.

Se debe implementar la guía técnica para almacenamiento, manejo y empaque de agroquímicos desarrollada por el ICA.

La disposición final de los envases de los agroquímicos debe ser adecuada según su grado de toxicidad, acorde con la reglamentación del ICA y la OMS.

Existe un plan de capacitación para el manejo de productos químicos. (pág. 76 a pág. 77 de la Guía Ambiental, 2003). Se conoce el listado de productos permitidos según la clasificación de la OMS.

Contemplar una vez por año las pruebas de colinesterasa de quienes estén manipulando los agroquímicos.

Establecer índices de gestión de los planes de capacitación.

Control de afectación sobre organismos no blanco

Criterion 4.7 Se encuentra documentado, comunicado e implementado efectivamente un plan de salud y seguridad ocupacional.	
Indicador 4.7.1	Verificadores y Guía:
Se cuenta con un plan de salud y seguridad que garantiza, al menos: La existencia de una política de salud y seguridad, implementada y monitoreada, así como un análisis de riesgos donde se documenten los procedimientos y acciones para solucionar los problemas identificados.	<p>Las empresas deben garantizar que los sitios de trabajo, la maquinaria, el equipo de trabajo y los procesos bajo su control son seguros y minimizan el riesgo a la salud donde se pudiera presentar.</p> <p>Deben garantizar también que las sustancias químicas, biológicas o físicas así como diferentes agentes bajo su control son usadas de manera apropiada y se toman medidas para minimizar cualquier impacto potencial sobre la salud.</p> <p>Un ambiente de trabajo seguro y saludable debe ser provisto para todos los trabajadores independientemente de si son trabajadores o contratistas.</p> <p>Existencia de material de protección adecuado para operaciones riesgosas como la aplicación de pesticidas, preparación de tierra, cosecha, etc.</p> <p>El plan de salud y de seguridad debe reflejar las guías de la Convención ILO 184.</p> <p>El mecanismo de control indirecto a través de cooperativas u otras figuras no exonera a la empresa/productor de la responsabilidad en salud ocupacional (responsabilidad extendida).</p> <p>Para los pequeños propietarios individuales, es aceptable un enfoque más informal respecto a la documentación y conservación de registros, siempre que las prácticas de trabajo sean seguras para todos los trabajadores.</p>
Indicador 4.7.2	Verificadores y Guía:
Implementación de un programa de capacitación de todos los trabajadores en temas de prácticas de trabajo seguro (4.8).	
Indicador 4.7.3	Verificadores y Guía:
Existencia de material de protección adecuado	
Indicador 4.7.4	Verificadores y Guía:
Existen procedimientos ante accidentes y emergencias que son claramente entendidos por todos los trabajadores. Deberán existir trabajadores capacitados en primeros auxilios tanto en campo como en planta. En los sitios de trabajo se deberá contar con equipo de primeros auxilios.	
Indicador 4.7.5	Verificadores y Guía:
Existen registros de reuniones regulares entre la persona responsable y los trabajadores en las que se discuten inquietudes de los	

trabajadores sobre salud, seguridad y asistencia social. Deben mantenerse registros detallando la ocurrencia y los asuntos planteados	
Indicador 4.7.6	Verificadores y Guía:
Se deberá contar y analizar los registros de accidentes y horas de incapacidad laboral debido a problemas de salud y seguridad ocupacional. Los trabajadores deberán contar con seguros contra accidentes.	
Criterion 4.8 Todo el personal, trabajadores, pequeños propietarios y contratistas están debidamente capacitados.	
Indicador 4.8.1	Verificadores y Guía:
Existe un programa de capacitación que incluye la identificación de necesidades de capacitación y la documentación del programa.	<p>Se deberá capacitar a todo el personal y trabajadores para que puedan cumplir con su trabajo y responsabilidades en concordancia con procedimientos documentados, los cuales deben ser acordes con los requerimientos de estos P&C y sus guías.</p> <p>El programa de capacitación debe ser apropiado al tamaño de la organización de la empresa.</p> <p>Diseñar indicadores que midan la aplicación de lo aprendido.</p> <p>Los contratistas deberán ser seleccionados por su habilidad para cumplir el trabajo y las responsabilidades en concordancia con procedimientos documentados, los cuales deben ser acordes con los requerimientos de estos P&C y sus guías.</p> <p>Los trabajadores en pequeñas parcelas también requieren de una adecuada capacitación, la cual se debe garantizar por medio de esfuerzos enmarcados dentro de mecanismos asociativos.</p> <p>Para pequeños propietarios no debe exigirse registros de capacitación, pero cualquiera que trabaje en la plantación debe estar adecuadamente capacitado para la función que está realizando.</p> <p>Debe existir una política dentro de las empresas de establecer que sus trabajadores sean competentes.</p> <p>Diseñar e implementar un plan de certificaciones por competencias labores de los trabajadores de las empresas.</p>
Indicador 4.8.2	Verificadores y Guía:
Se mantienen registros de capacitación de cada empleado	
PRINCIPE 5. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD	

Criterion 5.1 Están identificados aspectos de siembra y administración de las plantas de beneficio, que tienen impactos ambientales, y se han elaborado, implementado y monitoreado planes para mitigar los impactos negativos y promover los positivos, con el fin de demostrar una mejora continua.

Indicador 5.1.1

Todas las plantaciones y plantas de beneficio deben contar con una identificación y un análisis documentado de aspectos e impactos ambientales de todas sus operaciones.

Verificadores y Guía:

Se realiza una evaluación del impacto ambiental para las siguientes actividades, cuando se realicen:

- Construcción de nuevas vías, plantas de beneficio u otra infraestructura.
- Instalación de sistemas de drenaje o riego.
- Resiembra o expansión del área de siembra.
- Disposición final de los efluentes de la planta de beneficio (ver criterio 4.4)

En lo posible contar con el desarrollo de una línea base completa y detallada que incluya aspectos biofísicos y socioeconómicos tanto del área objeto de estudio como de su entorno inmediato a fin de disponer de una situación para comparar el antes y el después del impacto.

La evaluación de impacto ambiental puede basarse en un formato no restrictivo (p.ej. Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001) y/o un reporte de Evaluación de Impacto Ambiental que incorpore los elementos enunciados en este criterio y planteados por la consulta social.

Se deberán desarrollar planes de acción frente a los impactos identificados, y documentar tanto su aplicación como su evaluación, la cual deberá ser monitoreada anualmente.

Entre los posibles impactos que se deben evaluar tenemos:

- Los impactos ambientales sobre los recursos hídricos y edafológicos, calidad del aire (ver criterio 5.6), ecosistemas y especies, e impactos socioculturales (ver criterio 6.1 con respecto a impactos sociales), en y fuera del sitio.
- La consulta de los interesados juega un papel clave en identificar los impactos ambientales. La inclusión de la consulta debe traducirse en procesos mejorados para identificar impactos y desarrollar algunas medidas de mitigación requeridas.
- Es importante que donde las actividades, técnicas y operaciones cambian con el transcurso del tiempo, las identificaciones de los impactos, y cualquiera mitigación requerida, se actualicen a medida que sea necesario.
- Estudios y proyectos regionales, en la identificación y evaluación de impactos.
- Identificación de las potencialidades y limitantes agroecológicas.

Tomar como referencia la Guía Ambiental en el capítulo de impactos, fichas de manejo y medidas (pág. 57 a pág. 99)

Para identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales se recomienda hacer uso de la guía ambiental del sector palmero. Adicionalmente, se sugiere trabajar articuladamente con otras instituciones ambientales, y apoyar el fortalecimiento de un sistema de información ambiental.

Para esquemas de pequeños propietarios, la administración de los mecanismos asociativos tendrá la responsabilidad de encargarse de la evaluación de impactos y planear y operar de acuerdo con los resultados. No se espera que los pequeños propietarios individuales se hagan cargo de las evaluaciones formales de impactos. No obstante, deben tener un buen conocimiento de los impactos negativos potenciales de sus

	actividades y las técnicas apropiadas de mitigación.
Indicador 5.1.2	Verificadores y Guía:
En caso de que la evaluación identifique que se requieran cambios en las prácticas actuales para mitigar efectos negativos y promover los positivos, se debe desarrollar un cronograma para la implementación de dichos cambios.	
Indicador 5.1.3	Verificadores y Guía:
Registro de monitoreo y evaluación de resultados de los planes de mitigación.	
Criterion 5.2 Deberá identificarse la situación de las especies raras, amenazadas o en peligro y hábitats con alto valor de conservación, si los hubiere, que existan en la plantación y podrían verse afectados por la administración de la plantación o la planta de beneficio, y su conservación se tomará en consideración en los planes de administración y operaciones.	
Indicador 5.2.1	Verificadores y Guía:
<p>Se cuenta con una evaluación faunística, florística y de ecosistemas del área plantada y sus alrededores que identifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Presencia de áreas protegidas que podrían afectarse por el cultivador o el procesador en forma significativa. · Estado de conservación (p.ej. estado IUCN, CITES, etc.), protección legal, estado de la población y requerimientos de hábitat de especies raras, amenazadas, o en peligro, que podrían verse afectadas significativamente por el cultivador o el procesador. · Identificación de hábitats con alto valor de conservación, tales como ecosistemas vulnerables o amenazados, que podrían verse afectados significativamente por el cultivador o procesador. · Identificación de oportunidades de conectividad entre fragmentos de bosques naturales <p>Si se encuentran presentes especies raras, amenazadas o en peligro, o hábitats con alto valor de conservación (AVC), se definirán medidas adecuadas de protección que incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Garantizar que se cumplan los requerimientos legales relativos a la protección especies ó hábitats. · Evitar disturbios a hábitats y ecosistemas de AVC y el deterioro y la degradación de los mismos. · Controlar cualquier actividad ilegal o inapropiada de caza, pesca o recolección; y desarrollar medidas responsables para 	<p>Esta recolección de información debe incluir la verificación de registros biológicos, planes regionales de acción en biodiversidad y consulta con instituciones relevantes del gobierno, institutos de investigación y ONGs interesadas, si se considera apropiado. Dependiendo del tipo de biodiversidad que esté presente, y del nivel de información disponible, puede requerirse algún trabajo adicional de supervisión de campo.</p> <p>Para pequeños propietarios individuales, será suficiente contar con un conocimiento básico, junto con sus necesidades de conservación, de cualquier especie o hábitat importante que se encuentre dentro de su plantación.</p> <p>Como guía de identificación de especies vulnerables se recomienda usar los "libros rojos" y demás estudios sobre especies vulnerables o en peligro desarrollados por el Instituto de Investigación Alexander von Humboldt. Adicionalmente se insta a buscar la colaboración con la respectiva autoridad ambiental y universidades regionales. (http://www.humboldt.org.co/ programa especies focales)</p> <p>El proceso de evaluación de las áreas de AVC requiere una capacitación y experticia apropiadas, y tiene que incluir consulta con comunidades locales, particularmente para identificar AVC sociales. Para definiciones sobre áreas de Altos Valores de Conservación, consultar la página http://www.hcvnetwork.org/</p> <p>Se debería fomentar el establecimiento y la conservación de corredores biológicos en agro-ecosistemas palmeros y sus áreas e influencia, y la articulación de las áreas de conservación de las plantaciones con los Sistemas Municipales, Regionales o Departamentales de Áreas Protegidas.</p>

resolver conflictos de vida humana-silvestre (ejemplo, caza de pavas, tigrillos, venados, micos u otras fuentes de "carne de monte").	
Criterion 5.3 Los desechos se reducen, reciclan, reutilizan y eliminan de una manera ecológica y socialmente responsable.	
Indicador 5.3.1	Verificadores y Guía:
Existe identificación documentada de todos los productos de desecho y las fuentes de contaminación.	<p>El plan de manejo de residuos de desechos debe incluir medidas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Identificar y monitorear fuentes de desechos y contaminación. · Mejorar la eficiencia de la utilización de recursos, reciclar desechos potenciales como nutrientes o convertirlos en productos de valor agregado (por ejemplo, a través de programas de alimentación animal). · Disponer de manera apropiada los químicos peligrosos y sus recipientes. Se debe eliminar el exceso de recipientes químicos o limpiarlos en una forma ecológica y socialmente responsable (por ejemplo, devolverse al vendedor o limpiarse usando un método de lavado triple), de manera tal que no haya riesgo de contaminación de fuentes de agua o para la salud humana. Hay que ceñirse a las instrucciones de eliminación en las etiquetas del fabricante. <p>Se aclarará que los subproductos (tusa, fibra, cuesco, estípote, hojas de poda, etc.) son usados en otras actividades productivas, por tanto no son consideradas como residuos.</p> <p>Los pequeños propietarios deben adoptar medidas apropiadas para disponer químicos peligrosos y sus recipientes. Igualmente, para lograr un buen manejo de residuos y aprovechamiento de subproductos, deberán articularse mediante algún esquema de las alianzas productivas.</p>
Indicador 5.3.2	Verificadores y Guía:
Tipificar y cuantificar desechos reciclables, orgánicos y de aguas servidas y porcentaje de reutilización de estos materiales en las plantaciones.	
Indicador 5.3.3	Verificadores y Guía:
Teniendo identificados los residuos, se debe desarrollar un plan de manejo y disposición de residuos según su tipología y grado de toxicidad y afectación para evitar o reducir la contaminación.	
Indicador 5.3.4	Verificadores y Guía:
De ser necesarios, existen estrategias para minimizar los residuos tóxicos y peligrosos	
Indicador 5.3.5	Verificadores y Guía:
Se cuenta con un plan de disposición segura	

de recipientes de agroquímicos.	
Indicador 5.3.6	Verificadores y Guía:
Existe soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental relacionada	
Indicador 5.3.7	Verificadores y Guía:
Soportes de procesos de cualificación y capacitación del personal	
Criterion 5.4 Se maximiza el uso eficiente de energía y la utilización de energía renovable.	
Indicador 5.4.1	Verificadores y Guía:
Se evalúa, monitorea e incrementa hasta donde sea posible el uso de energía renovable por tonelada de producto	<p>Los cultivadores y las plantas de beneficio deben evaluar el uso de energía directa de sus operaciones, incluyendo el combustible, la electricidad y la eficiencia energética de sus operaciones. Esto deberá incluir la estimación del uso de combustible por los contratistas, extensivo a todas las operaciones de transporte y de uso de maquinaria.</p> <p>Si es posible, debe estudiarse la factibilidad de recoger y usar biogás.</p> <p>Para garantizar el uso eficiente de la energía se debe contar con información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Balances de masas y energía (preferiblemente articulado a un análisis de ciclos de vida y que incorpore logística de transporte, manejo de fertilizantes y subproductos y residuos) · Potencial de cogeneración. · Renovación tecnológica de equipos y maquinarias (tener en cuenta los estudios regionales de Cenipalma). <p>Se deberán incluir medidas de optimización de procesos para reducir el contenido de aceite en la fibra resultante del proceso de extracción y evitar así desperdicios y quema de ese aceite en las calderas.</p> <p>Se deben incluir parámetros de eficiencia energética en el uso, concesión o alquiler de transporte y contar con un mecanismo de divulgación del uso y beneficio.</p>
Indicador 5.4.2	Verificadores y Guía:
Se evalúa, monitorea y reduce en la medida de lo posible el uso de energía fósil por tonelada de producto.	
Indicador 5.4.3	Verificadores y Guía:
Desarrollo de un programa de monitoreo del uso eficiente de la energía, cuantificando el uso de energía renovable respecto al uso total de energía.	

Criterion 5.5 Se evita el empleo de fuego para eliminación de desechos y para preparar la tierra para resiembra, excepto en situaciones específicas como se identifica en las pautas ASEAN u otra mejor práctica regional.	
Indicador 5.5.1	Verificadores y Guía:
Cero uso de fuego, con excepción de situaciones críticas y que deberá ser avalado por la respectiva autoridad ambiental	Como guía de implementación se pueden consultar las pautas para la implementación de la política ASEAN sobre cero quemadas' (puede descargar el documento en: http://haze.asean.org/docs/1095828605/Zero+Burning – versión en inglés -)
Indicador 5.5.2	Verificadores y Guía:
En caso de hacer uso de fuego se debe contar con: · Evaluación documentada sobre la utilización del fuego para preparar tierra de resiembra. · Evidencia de aprobación de quema controlada por la autoridad ambiental. · Cuantificación de las emisiones generadas por el uso de fuego	El fuego se debe utilizar únicamente donde una evaluación haya demostrado que es la opción más efectiva y ecológicamente menos nociva para minimizar el riesgo de irrupciones severas de plagas y enfermedades, y con evidencia de que el uso del fuego está cuidadosamente controlado. Pueden ser necesarios programas de extensión/capacitación para pequeños propietarios.
Criterion 5.6 Se desarrollan, implementan y monitorean planes para reducir la contaminación y las emisiones, incluyendo gases de efecto invernadero.	
Indicador 5.6.1	Verificadores y Guía:
Se realiza una evaluación de todas las actividades contaminantes, inclusive emisiones de gases, emisiones de material particulado/hollín y efluente (ver también criterio 4.4).	En el caso que sea posible se consolidarán o implementarán proyectos MDL.
Indicador 5.6.2	Verificadores y Guía:
Se identifican los contaminantes significativos y emisiones e implementarse planes para reducirlos.	Se debe hacer especial énfasis en monitoreos de calidad de aire en centros poblados en inmediaciones de las plantas extractoras
Indicador 5.6.3	Verificadores y Guía:
Se establece un sistema de monitoreo para estos contaminantes significativos, que vaya más allá del cumplimiento nacional.	En caso de que se presente contaminación térmica, ésta es mitigada. Evaluar impactos relacionados con emisiones de GEI asociados a los fertilizantes.
Indicador 5.6.4	Verificadores y Guía:
La metodología de tratamiento los efluentes de las extractoras es monitoreada y documentada.	Utilizar los efluentes de los sistemas de tratamiento de aguas residuales para riego, así como, los lodos para el proceso de fertilización. Tomar como referencia la Guía Ambiental en el capítulo de impactos, fichas de manejo y medidas (pág. 90-91, 76-78, 101-104, y avanzar en el reto de cero emisiones (pág. 136 a pág.138 del libro Desempeño ambiental del sector palmero en Colombia

	<p>2004).</p> <p>Nota: la RSPO necesita abordar todos los asuntos relativos a la emisión de Gases de Efecto Invernadero, por ello se recomienda un trabajo conjunto con el grupo mitigación de cambio climático del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT.</p>
PRINCIPE 6. RESPONSABILIDAD DE LOS CULTIVADORES Y PLANTAS DE BENEFICIO CON LOS EMPLEADOS, INDIVIDUOS Y COMUNIDADES	
Criterion 6.1 Se identifican en forma participativa aspectos de administración de la plantación y de la planta de beneficio, que tienen impactos sociales; y se elaboran, implementan y monitorean planes para mitigar los impactos negativos y promover los positivos, con el fin de demostrar una mejora continua.	
Indicador 6.1.1	Verificadores y Guía:
Existe una evaluación documentada del impacto social, incluyendo registros de reuniones.	<p>La identificación de los impactos sociales se debe llevar a cabo por el cultivador con la participación de las partes afectadas, incluyendo mujeres y trabajadores migrantes según se estime apropiado a la situación. Se debe buscar la participación de expertos independientes, donde se considere necesario, para garantizar que se encuentran identificados todos los impactos (tanto positivos como negativos).</p> <p>Impactos sociales potenciales pueden resultar de actividades tales como: construcción de nuevas vías, plantas de beneficio u otra infraestructura; resiembra con diferentes cultivos o expansión del área de siembra; disposición final de efluentes de las plantas de beneficio; cambios en las cifras de empleados o las condiciones de empleo.</p> <p>La administración de la plantación y la planta de beneficio pueden tener impactos sociales (positivos o negativos) sobre factores tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Acceso y uso de derechos. · Subsistencias económicas (por ejemplo, empleo remunerado) y condiciones de trabajo. · Actividades de subsistencia. · Valores culturales y religiosos. · Centros de salud y educativos. · Otros valores comunitarios, resultantes de cambios tales como mejoras en transporte/comunicaciones o llegada de mano de obra itinerante considerable. <p>Los pequeños propietarios no estarán obligados a realizar evaluaciones formales de impacto social. Como los impactos sociales son particularmente dependientes de las condiciones sociales locales, se recomienda hacer uso del balance de sostenibilidad con la metodología del GRI. Esto debe incluir una consideración adecuada de los impactos sobre los derechos consuetudinarios o tradicionales de las comunidades locales y la población indígena, donde éstas existan (ver también criterios 2.3 y 6.4).</p> <p>La participación de todos los actores debe ser permanente en la ejecución, evolución y retroalimentación de la actividad productiva, y se dará sobre los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Instrumentos de planificación local y regional · Análisis de riesgos e impactos

	<ul style="list-style-type: none"> · Planes para mitigar impactos · Oportunidades · Planes de desarrollo socio empresarial · Programas de seguridad Industrial · Plan de mejora continua (Informe Inicial, seguimientos anuales) · Evaluación de seguridad alimentaria <p>Se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Verificar si se realizó la convocatoria a los actores del proceso. · Mantener el registro de las fechas, temas tratados y conclusiones de la convocatoria. · Evidencia sobre la implementación de dichas recomendaciones · En caso de existencia de comunidades afro-descendientes se debe contar con soporte de concertación y consulta de los planes comunitarios prevista en la Ley 70. <p>Para identificar riesgos en la empresa se recomienda aplicar la metodología RIO (riesgos, impactos y oportunidades) tanto en la empresa como en sus alrededores; esta metodología debe monitoreada periódicamente.</p> <p>La participación de la Cooperativas de Trabajo Asociado - CTA, en la gestión de las plantaciones es importante para generar una situación de “gana-gana” entre los trabajadores y las empresas, donde las empresas no queden desprotegidas por mano de obra y los trabajadores no deban emigrar hacia otras partes en la consecución de trabajo. No obstante, dichos mecanismos deberán contar con veedurías para tener más equidad en su implementación.</p> <p>Finalmente, se debe tener en cuenta el tema alimentario en el desarrollo de nuevas plantaciones o ampliación de las establecidas, de manera que se garantice la permanencia de los cultivos de pancoger y no se vean afectados los costos de manutención de las comunidades locales. En caso de que alguno de estos puntos se presentara, se deberán generar mecanismos para garantizar que las necesidades de las personas de dicha región sean efectivamente atendidas.</p>
<p>Indicador 6.1.2</p> <p>Evidencia de que la evaluación se ha hecho con la participación de las partes involucrados. Participación en este contexto significa que las partes involucrados están en capacidad de expresar sus puntos de vista a través de sus propias instituciones representativas durante la identificación de impactos, revisando los resultados y los planes para su mitigación, y monitorear el éxito de los planes implementados.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Indicador 6.1.3</p> <p>Un cronograma con responsabilidades para la mitigación y el monitoreo, revisado y actualizado, según sea necesario, en aquellos casos en donde la evaluación haya concluido que deben introducirse cambios a las prácticas actuales.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

Indicador 6.1.4	Verificadores y Guía:
Prestar atención a los impactos de esquemas de cultivadores externos (donde la plantación incluye tal esquema).	
Indicador 6.1.5	Verificadores y Guía:
Establecer si los grupos de interés participan en la identificación y elaboración de las medidas de control de los impactos a nivel local y regional.	
Criterion 6.2 Existen métodos abiertos y transparentes de comunicación y consulta entre cultivadores y/o procesadores, comunidades locales y otras partes involucradas o interesadas.	
Indicador 6.2.1	Verificadores y Guía:
Existen acuerdos sobre los canales de comunicación a ser usados entre los diversos actores de la cadena y se registra:	Se deben hacer manifiestas las decisiones que los cultivadores o plantas de beneficio están planeando adoptar, de modo que las comunidades locales y demás partes interesadas entiendan el propósito de la comunicación y/o consulta.
· Frecuencia de las comunicaciones.	Se deben diseñar mecanismos de comunicación y consulta en colaboración con las comunidades locales y demás partes involucradas o interesadas, las cuales deben apuntar a generar un sentido de pertenencia ante la actividad palmera y un mecanismo de divulgación de todos los beneficios aportados a los trabajadores
· Accesibilidad a la información.	Los trabajadores son un canal de comunicación efectivo para llegar a la comunidad, por tanto se recomienda realizar capacitaciones que puedan ser difundidas por los trabajadores a sus conocidos.
· Aplicación de Procedimientos.	Debe prestarse atención a la existencia/formación de un foro de multi-interesados. Las comunicaciones deben tener en cuenta el acceso diferencial a la información de líderes campesinos en comparación con jornaleros, y grupos comunitarios nuevos versus establecidos.
· Seguimiento a las comunicaciones.	Se debe prestar atención a la inclusión de terceros, tales como grupos comunitarios, ONG, o gobierno (o una combinación de éstos), para facilitar sistemas de comunicación con pequeños propietarios, comunidades y otros, según sea apropiado.
· Grados de participación.	Para pequeños propietarios individuales, este criterio no se aplica.
· Canales de comunicación (boletines, programas radiales, carteleras, etc.).	
Criterion 6.3 Existe un sistema mutuamente acordado y documentado para manejar las quejas y reclamos, el cual se encuentra implementado y es aceptado por todas las partes.	
Indicador 6.3.1	Verificadores y Guía:
Existencia de un sistema de manejo de quejas y reclamos que contenga:	Se deben establecer mecanismos para la resolución de disputas mediante acuerdos abiertos y consensuales con las partes afectadas relevantes.

<ul style="list-style-type: none"> · Claridades sobre los derechos y deberes. · Los tiempos de respuesta. · Protocolos de manejo del buzón de quejas. · Procesos y herramientas para solucionar quejas. · Incluir no solo quejas sino también reconocimientos. · Eficacia en la resolución de quejas <p>El sistema debe ser abierto a cualquier parte afectada.</p>	<p>Los reclamos se deben manejar con instancias plurales de consulta. Las quejas pueden ser tanto internas (empleados) como externas.</p> <p>Para sistemas de pequeños propietarios o CTAs, la compañía o las asociaciones serán responsables de estos mecanismos de manejo de quejas y reclamos. No se debe esperar que los pequeños propietarios individuales dispongan de un sistema documentado, pero tienen que estar en capacidad de mostrar que responden constructivamente a cualquier problema o reclamo.</p> <p>Tener presente que el evaluador debe ser externo a la empresa y al grupo de trabajadores.</p> <p>Tener como referencia la Norma de Calidad Total ISO 9000, información estadística e indicadores de gestión donde se muestre el grado de satisfacción, efectividad y el seguimiento a los ítems referidos en el criterio 6.3.</p>
<p>Criterion 6.4 Cualquier negociación concerniente a la compensación por pérdida de derechos consuetudinarios o legales se maneja mediante un sistema documentado, que permite a las poblaciones indígenas, comunidades locales y demás interesados expresar sus puntos de vista a través de sus propias instituciones representativas.</p>	
<p>Indicador 6.4.1</p> <p>Existe un procedimiento para identificar derechos consuetudinarios y legales, y un procedimiento para identificar a las personas con derecho a compensación.</p>	<p>Verificadores y Guía:</p> <p>Existe un sistema documentado y su respectivo protocolo de aplicación, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Títulos de derechos de propiedad. · Características etnográficas y sociológicas. · Procedimientos de identificación. · Escenarios de concertación. · Compensaciones acordadas. · Resolución de conflictos. · Actos administrativos de estado que determinen controles y cuantías. · Procedimientos de reubicación. · Bases de datos actualizadas <p>Se debe contar con soporte de todo lo referente a los procedimientos de acuerdos y compensaciones con las comunidades, títulos y resolución de conflictos.</p> <p>Adicionalmente, se debe crear una herramienta de seguimiento para verificar que se cumplan las negociaciones.</p> <p>Este criterio debe considerarse en conjunción con el criterio 2.3 y la guía asociada.</p>
<p>Indicador 6.4.2</p> <p>Se encuentra establecido e implementado un procedimiento para calcular y distribuir una compensación justa (monetaria o de otra clase).</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Indicador 6.4.3</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>

El proceso y resultado de cualquier acuerdo negociado y reclamos de compensación se encuentra documentado y es de conocimiento público.	
<p>Criterion 6.5 La remuneración y las condiciones de los empleados y de los empleados de los contratistas cumplen siempre, por lo menos, los estándares mínimos legales o industriales y son suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal y proporcionar algún ingreso discrecional.</p>	
<p>Indicador 6.5.1</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Existe documentación de la remuneración y las condiciones.</p>	<p>La contratación con Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA); deberá evitar la intermediación laboral. En caso de que se presente, se insta a realizar una revisión periódica de los contratos con las CTA's de manera que se garantice la inclusión de estándares adecuados de remuneración y contratación. Se deberá contar con una política laboral a través de la cual se especifiquen las prácticas no discriminatorias, la no sustitución de contratos, programa de orientación posterior a la llegada para centrarse especialmente en el buen trato, seguridad, leyes laborales, prácticas culturales, condiciones decentes de vida a proporcionarse, etc.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia se utiliza mano de obra forzada (ver las convenciones 29 y 105, de la Organización Mundial del Trabajo, en el Anexo 1).</p> <p>Para medir la satisfacción del personal se realizan, por intermedio de un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Encuestas de satisfacción de trabajadores y cooperados de las Cooperativas de Trabajo Asociado-CTA's · Medición del clima organizacional. <p>Hasta donde sea posible, se fomentarán mecanismos de democratización de la propiedad de la empresa, (Alianzas Estratégicas, Sistemas Accionarios, Cooperativas etc.) y se apoyarán nuevas alternativas de negocios que mejoren los ingresos de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente, el cumplimiento de los estándares mínimos legales se demostrará con la existencia de soporte de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Planillas de pago y colillas de pago firmadas por el beneficiario · Tipo de contratación. · Registros contables. · Relación de los equipos de seguridad industrial · Demarcación de zonas de alto riesgo · Pactos y contratos ajustados al derecho. <p>Se deberán realizar talleres de capacitación laboral que incluya temas tanto de los derechos como los deberes de empleados y empleadores.</p>
<p>Indicador 6.5.2</p>	<p>Verificadores y Guía:</p>
<p>Existen leyes laborales, acuerdos sindicales o contratos directos de empleo detallando los pagos y las condiciones de empleo (por ejemplo, horas de trabajo, deducciones, horas extras, enfermedad, vacaciones, licencia de maternidad, causales de despido, preaviso, etc.), los cuales están disponibles para los</p>	

trabajadores o se explican cuidadosamente a ellos por un funcionario de alto nivel de la compañía.	
Indicador 6.5.3 Los cultivadores y procesadores proporcionan habitación, abastecimientos de agua, servicios médicos, educativos y asistencia social adecuados al estándar nacional o por encima de él, donde tales servicios públicos no se encuentran disponibles o accesibles.	Verificadores y Guía:
Indicador 6.5.4 Las empresas deben presentar Balances sociales de su gestión de sostenibilidad.	Verificadores y Guía:
Criterion 6.6 El empleador respeta el derecho de todo el personal para constituir sindicatos de su elección y afiliarse a ellos, y de negociar colectivamente. Donde el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva estén restringidos por la ley, el empleador facilita medios paralelos de asociación y negociación libre e independiente para la totalidad de dicho personal.	
Indicador 6.6.1 Existe una política documentada de la compañía reconociendo la libertad de asociación Se debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> · Publicación reglamento interno de trabajo. · Derecho a información honesta. · Registros de reuniones entre actores. · Actas documentadas de las reuniones con los principales sindicatos o representantes de los trabajadores. · Escenarios de participación comunitaria. 	Verificadores y Guía: Respetar los mecanismos que le permitan a los trabajadores unirse y tener libertad de expresión y defensa de sus intereses. Se debe respetar el derecho de los empleados y contratistas a formar asociaciones y negociar colectivamente con su empleador, de acuerdo con las Convenciones 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo. Se encuentran disponibles leyes laborales y convenios sindicales o, en su ausencia, contratos directos de empleo detallando los pagos y demás condiciones, en términos entendidos por los trabajadores o los cuales se les explican cuidadosamente por un funcionario de alto nivel de la compañía.
Criterion 6.7 No se utiliza mano de obra infantil. Los niños no están expuestos a condiciones de trabajo peligrosas. El trabajo infantil es aceptable en fincas familiares, bajo supervisión por los adultos, y si no interfiere los programas educativos.	
Indicador 6.7.1 La empresa cuenta con evidencia documentada de que el requerimiento de la edad mínima es cumplido.	Verificadores y Guía: La edad mínima de los trabajadores no será inferior a la establecida bajo la regulación nacional (18 años). El trabajo de menores en plantaciones solo es permitido con fundamento en prácticas educativas por instituciones educativas acreditadas y reconocidas. Estos requisitos deberán ser exigidos a los proveedores de racimos de fruta fresca, RFF.

Indicador 6.7.2	Verificadores y Guía:
Esta directriz debe ser reflejada en las políticas empresariales y en el reglamento interno de trabajo.	
Criterion 6.8 El empleador no participará, o apoyará, la discriminación basada en la raza, casta, origen nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, asociación sindical, afiliación política, o edad.	
Indicador 6.8.1	Verificadores y Guía:
Se cuenta con una política pública de igualdad de oportunidades, incluida la identificación de grupos relevantes/afectados en el entorno local.	<p>Los procedimientos de quejas están detallados en el criterio 6.3. Una selección para proveer empleo y beneficios a comunidades específicas (comunidades locales) es aceptable como parte de los acuerdos que se negocien.</p> <p>Los cooperados deben cumplir con los requerimientos y ser involucrarlos directamente en los procesos.</p> <p>La asignación de cargos debe ser acorde con los resultados de los exámenes ocupacionales y/o habilidades.</p> <p>Se debe facilitar la participación de la mujer en las actividades palmeras de acuerdo a sus capacidades.</p>
Indicador 6.8.2	Verificadores y Guía:
Existen evidencias de que los empleados y grupos, incluidos los trabajadores itinerantes, no hayan sido discriminados.	
Indicador 6.8.3	Verificadores y Guía:
Se cuenta con registro y tendencias de censos de género, edad y otras características demográficas de los trabajadores.	
Criterion 6.9 Se desarrolla y aplica una política para evitar el acoso sexual y todas las demás formas de violencia contra las mujeres, y para proteger sus derechos reproductivos.	
Indicador 6.9.1	Verificadores y Guía:
<p>Se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Una política documentada de respeto a los derechos de las mujeres y que se refleje en el reglamento interno de trabajo. · Una política sobre acoso laboral y sexual y sobre violencia en el sitio de trabajo y registros de implementación. · Soporte de las licencias de maternidad y horas de lactancia. 	<p>Considerar el control y erradicación del acoso laboral, el cual incluye el sexual y otros tipos de conductas ofensivas, entre los empleados y empleadores.</p> <p>Debe estar desarrollada una política clara en consulta con los empleados, contratistas e interesados relevantes, la cual debe estar a disposición del público. El avance en la implementación de la política debe monitorearse regularmente, y deben registrarse los resultados de las actividades de monitoreo.</p> <p>Para cumplir los criterios puede constituirse un Comité de Género para abordar específicamente áreas de interés para las mujeres. Este comité, que tendrá representantes de todas las áreas de trabajo, considerará asuntos tales como:</p>

<ul style="list-style-type: none"> · Un mecanismo de quejas y reclamos. · Entrevistas periódicas para establecer el nivel de cumplimiento y satisfacción de las políticas internas de trabajo y de bienestar social. <p>Cuando se identifique como necesario, se deben desarrollar talleres de formación para hacer frente al machismo y al acoso laboral..</p>	<p>Capacitaciones sobre derechos de las mujeres, asesoría para mujeres afectadas por la violencia, proveer guarderías por parte de los cultivadores y procesadores, a las mujeres se les permitirá amamantar hasta nueve meses antes de reiniciar la fumigación con químicos o tareas de utilización, y se les concederá tiempos de descanso específicos para permitir una lactancia efectiva.</p>
Criterion 6.10 Cultivadores y plantas de beneficio negocian en forma justa y transparente con los pequeños propietarios y demás negocios locales.	
Indicador 6.10.1	Verificadores y Guía:
<p>Precios actuales y pasados pagados por los racimos de fruta fresca (RFF) y negociados a futuro, según la calidad del fruto deben estar a disponibles al público.</p>	<p>Las transacciones con pequeños propietarios deben considerar aspectos tales como el papel de los intermediarios, transporte y almacenamiento de RFF, calidad y clasificación. Debe considerarse, asimismo, la necesidad de reciclar los nutrientes incorporados en los desechos de los RFF (bajo 4.2); donde no es factible reciclar los desechos provenientes de los cultivos de los pequeños propietarios, a través del precio RFF podría hacerse la compensación por el valor de los nutrientes exportados. Los pequeños propietarios tienen que contar con acceso al procedimiento de quejas bajo el criterio 6.3, si ellos consideran que no están recibiendo un precio justo por RFF, independientemente de si hay intermediarios involucrados o no.</p> <p>La necesidad de un mecanismo de cálculo de precios justos y transparentes es particularmente importante para los cultivadores externos, quienes están contractualmente obligados a vender todos los RFF a una planta de beneficio particular.</p> <p>Se deberá contar con un mecanismo de capacitación e información a los pequeños productores y demás sobre el proceso de homologación del precio para la compra y venta de la fruta.</p> <p>Deben generarse políticas de sana competencia entre plantas de beneficio, (que incluyan, ciclos de cosecha de productores, Paz y salvos con otras plantas de beneficio, tablas de incentivos y castigos).</p> <p>Si las plantas de beneficio recomiendan a los pequeños propietarios cambiar las prácticas productivas para satisfacer los criterios de la RSPO, debe prestarse atención a los costos de tales cambios, y podría considerarse la posibilidad de anticipos por la venta de RFF.</p> <p>Se deben realizar capacitación y asesorías a los pequeños productores para la legalización de sus documentos o registros dentro del marco legal del negocio, que incluya entre otros contar con el registro nacional palmicultor.</p>
Indicador 6.10.2	Verificadores y Guía:
<p>Los mecanismos de cálculo de los precios que pagan las plantas de beneficio para los RFF e insumos/servicios se encuentran documentados y</p>	

disponibles a sus proveedores.		
Indicador 6.10.3	Verificadores y Guía:	
Habr� evidencia de que todas las partes entienden los acuerdos contractuales que suscriben, y que los contratos son equitativos, legales y transparentes.		
Indicador 6.10.4	Verificadores y Guía:	
Los pagos acordados deben hacerse en forma oportuna.		
Criterion 6.11 Donde se requiera, cultivadores y procesadores contribuyen al desarrollo sostenible local.		
Indicador 6.11.1	Verificadores y Guía:	
Para demostrar las contribuciones, las empresas deber�n contar con un Balance de Responsabilidad Social (con base en la metodolog�a GRI. Ver criterio 1.1)	<p>Las empresas y n�cleos productivos, de acuerdo con su capacidad, aportan al desarrollo de proyectos de impacto social y comunitario en sus �reas de influencia; entre los puntos a tener en cuenta se consideran aspectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Empleo · Infraestructura · Calidad de vida · Salud · Vivienda · Educaci�n · Veedur�a ciudadana a proyectos de inversi�n p�blica y/o social <p>Las empresas no deben reemplazar al Estado en sus obligaciones, m�s si apoyar el desarrollo local de las comunidades por medio de sus pol�ticas de responsabilidad social.</p> <p>Las contribuciones al desarrollo local deben basarse en los resultados de las consultas con comunidades locales. (Ver tambi�n criterio 6.2). Tal consulta debe basarse en los principios de transparencia, franqueza y participaci�n, y debe estimular a las comunidades a identificar sus propias prioridades y necesidades, incluidas las diferentes necesidades de hombres y mujeres.</p> <p>Donde los candidatos a empleo son de igual m�rito, debe darse siempre preferencia a los miembros de las comunidades locales.</p>	
PRINCIPE 7. DESARROLLO RESPONSABLE DE NUEVAS PLANTACIONES:		
Criterion 7.1 Se realiza una evaluaci�n integral, participativa e independiente de los impactos sociales y ambientales antes de establecer nuevas siembras u operaciones, o expandir las existentes, y los resultados se incorporan en la planeaci�n, la administraci�n y las operaciones.		
Indicador 7.1.1	Verificadores y Guía:	
Se debe contar con una evaluaci�n independiente de los impactos, realizada	Ver tambi�n criterios 5.1 y 6.1. La evaluaci�n de impactos debe llevarse a cabo por expertos	

mediante una metodología participativa, incluidos grupos de interesados externos.

independientes y acreditados, con el fin de garantizar un proceso objetivo.

Una metodología participativa, que incluya grupos de interesados externos, es esencial para la identificación de los impactos, particularmente los impactos sociales.

Se deben involucrar interesados tales como comunidades locales, instituciones de gobierno y ONGs, recurriendo a entrevistas y reuniones, y revisando los hallazgos y los planes para mitigación.

Antes del desarrollo deben evaluarse los impactos potenciales de todas las principales actividades propuestas. La evaluación debe incluir, como mínimo:

- Coherencia con el ordenamiento territorial y ambiental vigente.
- Evaluación de los impactos de las principales actividades planeadas, incluidas la siembra, operaciones de planta de beneficio, vías y demás infraestructura.

- Evaluación, incluida la consulta de los interesados, de Áreas de Altos Valores de Conservación (ver criterio 7.3), que podrían verse afectados negativamente.

- Evaluación de los efectos potenciales de los desarrollos planeados sobre ecosistemas naturales adyacentes, inclusive si el desarrollo o expansión va a aumentar la presión sobre ecosistemas naturales cercanos.

- Identificación de las corrientes de agua y evaluación de los efectos potenciales de las nuevas plantaciones sobre la hidrología. Se deben planear e implementar medidas para mantener la cantidad, calidad de los recursos hídricos.

- Estudios de suelos de referencia e información topográfica, incluida la identificación de suelos frágiles y marginales, áreas propensas a erosión y laderas no apropiadas para siembra.

- Análisis de las condiciones edafológicas del tipo de tierra a usarse.

- Análisis de propiedad de la tierra y derechos de usuarios.

- Análisis de los patrones actuales de uso de la tierra.

- Apoyar estudios regionales sobre oferta y demanda del recurso hídrico en la zona de las nuevas plantaciones para mejorar su manejo integral.

- Evaluación del potencial impacto social sobre comunidades circunvecinas de una plantación, incluido un análisis del efecto diferencial sobre mujeres versus hombres, comunidades étnicas, residentes itinerantes versus residentes de largo plazo, impacto sobre la identidad regional, seguridad alimentaria local y regional, etc.

En caso que los resultados de la evaluación demuestren que los impactos sociales o ambientales son mayores a los beneficios potenciales no se procederá a desarrollar la nueva siembra; entre los de impactos sociales negativos inaceptables se consideran, entre otros, el desplazamiento forzado y la pérdida de la seguridad alimentaria de la población local, etc. Para el caso de pequeños propietarios la evaluación de impactos se deberá realizar en el marco de esquemas asociativos.

Indicador 7.1.2	Verificadores y Guía:
Se debe realizar una planeación apropiada de la administración y procedimientos operacionales que respondan a los resultados de la evaluación integral.	
Indicador 7.1.3	Verificadores y Guía:
Contar con mecanismos de participación, seguimiento y evaluación y su respectiva documentación.	
Indicador 7.1.4	Verificadores y Guía:
Se cuenta con soporte del cumplimiento de los proveedores de Racimo de Fruta Fresca de las consideraciones expresadas en este criterio.	
Criterion 7.2 Levantamientos de suelo e información topográfica se usan para planeación de sitios en el establecimiento de nuevas siembras, y los resultados se incorporan en los planes y operaciones.	
Indicador 7.2.1	Verificadores y Guía:
Deben estar disponibles mapas de aptitud del suelo o estudios de suelos adecuados para establecer la aptitud a largo plazo del terreno para cultivar palma de aceite.	<p>Estas actividades deben estar ligadas al estudio de impacto propuesto por el criterio 7.1. y pueden ser adelantadas por expertos independientes o directamente por los técnicos de la empresa. En todo caso, se deberá articular con los resultados que arroje el trabajo de identificación de zonas aptas para el cultivo de la palma que se adelanta en la actualidad.</p> <p>Los levantamientos topográficos de suelo deben ser adecuados para establecer la idoneidad a largo plazo de la tierra para el cultivo de palma de aceite.</p> <p>Los mapas de aptitud del suelo o los levantamientos del suelo deben ser apropiados a la escala de operación y deben incluir información sobre tipos de suelo, topografía, profundidad de enraizamiento, disponibilidad de humedad, suelo pedregoso, fertilidad y sostenibilidad del suelo a largo plazo. Se debe identificar suelos no aptos para siembra, o aquellos que requieran tratamiento especial. Esta información debe usarse para planear programas de siembra, etc.</p> <p>Se deben planear medidas para minimizar la erosión mediante el uso apropiado de maquinaria pesada, construcción de terrazas en laderas, construcción de vías apropiadas, establecimiento rápido de cobertura, protección de las riberas de los ríos, etc.</p> <p>Es importante también evaluar la idoneidad del suelo para los productores a pequeña escala, en especial donde existen números significativos que operan en una localidad. Se puede recolectar y suministrar información por una organización de pequeños propietarios o planta de beneficio, que les compra RFF a pequeños propietarios individuales.</p>

Indicador 7.2.2	Verificadores y Guía:
Debe estar disponible la información topográfica adecuada para guiar la planeación de sistemas de drenaje y riego, vías y demás infraestructura.	
Indicador 7.2.3	Verificadores y Guía:
<p>Adicionalmente deben existir protocolos y registro de aplicación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Análisis y evaluación de la tierra para determinar si es idónea; incluye la información topográfica, clima, tipo de suelo, fertilidad del suelo, nivel freático, otros. · Plan de seguimiento y monitoreo a la calidad de los suelos de acuerdo a los resultados obtenidos. · Georeferenciación y zonificación de las nuevas plantaciones. · Implementación de la herramienta del manejo de Unidades de Manejo de Agronómico propuestas por Cenipalma. · Evaluación de riesgos y vulnerabilidad. 	
<p>Criterion 7.3 Las nuevas siembras desde noviembre 2005 (que es la fecha esperada de adopción de estos criterios por la afiliación RSPO), no han reemplazado bosque primario o cualquier área que contenga uno o más Altos Valores de Conservación.</p>	
Indicador 7.3.1	Verificadores y Guía:
Identificación de las áreas de Alto Valor de Conservación (AVC), su relación con el área a transformar donde se demuestre el no reemplazo de las mismas.	<p>Esta actividad deberá integrarse con el estudio de impacto requerido por el criterio 7.1. Este criterio se aplica a todo tipo de ecosistemas que contengan AVC.</p> <p>El requisito aplica independientemente del cambio en la tenencia de la tierra (no se puede argumentar que el cambio lo ejerció un tercero)</p> <p>El proceso de evaluación de las áreas de AVC requiere una capacitación y experticia apropiadas, y tiene que incluir consulta con comunidades locales, particularmente para identificar AVC sociales.</p> <p>El desarrollo de plantaciones no debe imponer una presión indirecta sobre los bosques a través del uso de toda la tierra agrícola disponible en el área.</p> <p>La planificación de las nuevas plantaciones debe incluir esfuerzos previos de identificación de áreas con altos valores de conservación.</p> <p>Para definiciones sobre áreas de Altos Valores de Conservación, consultar la página http://www.hcvnetwork.org/</p>
Indicador 7.3.2	Verificadores y Guía:
Concepto de la autoridad ambiental donde se certifique la no afectación de áreas de AVC.	

Indicador 7.3.3	Verificadores y Guía:
Se cuenta con estrategias de manejo y conservación de las áreas identificadas con AVC.	
Indicador 7.3.4	Verificadores y Guía:
Registro de las fechas de preparación de la tierra e inicio de las nuevas plantaciones.	
Indicador 7.3.5	Verificadores y Guía:
Evidencia de capacitación y socialización a los empleados de las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción propias de la zona y su plan de manejo al interior del área de la plantación.	
Criterion 7.4 Se evita la siembra extensiva en terreno pendiente, y/o en suelos frágiles y marginales.	
Indicador 7.4.1	Verificadores y Guía:
Deben estar disponibles mapas de identificación de suelos marginales y frágiles, incluyendo las pendientes excesivas y los suelos frágiles, así como la distancia a los cuerpos de agua.	Esta actividad debe estar integrada con el estudio de impacto requerido en el criterio 7.1. Se debe evitar la siembra en áreas extensivas de suelos frágiles. (ver también criterio 4.3) Entre los impactos adversos que deben ser mitigados se pueden incluir riesgos hidrológicos, de estabilidad y fertilidad del suelo o riesgos significativos en áreas por fuera de la plantación (criterio 5.5) Se deben tener en cuenta los lineamientos técnicos de requerimientos edafológicos del suelo y agricultura de precisión desarrollados por Cenipalma. Constatar dentro de los POT y otras propuestas de ordenación territorial cuáles son los suelos marginales y frágiles a nivel regional Hasta donde sea posible, no se desarrollan plantaciones en terrenos cuya pendiente supere el 13% de inclinación; si esto se presenta, se establecen sistemas de terrazas. Se debe mantener siempre una ronda de 30 metros de las márgenes de los cuerpos de agua o según lo establecido en el POT.
Indicador 7.4.2	Verificadores y Guía:
En los casos en los que se proponga desarrollar cultivos limitados por las condiciones frágiles y marginales de los suelos, es preciso desarrollar e implementar planes tendientes a protegerlos sin que se incurra en impactos adversos.	

Criterion 7.5 No se establecen nuevas siembras en tierras de poblaciones locales sin su consentimiento previo, libre e informado, negociado mediante un sistema documentado, que les permita a los pueblos indígenas, comunidades locales y demás interesados expresar sus puntos de vista mediante sus propias instituciones representativas.	
Indicador 7.5.1	Verificadores y Guía:
<p>Contar con soporte escrito de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Documentos que incluyan análisis de los impactos sociales y ambientales tanto positivos como negativos, y con la participación de las comunidades. · Cumplimiento de los lineamientos del POT, especialmente en el respeto a resguardos y territorios ancestrales afro-colombianos. · Procesos de socialización antes de establecer las nuevas plantaciones. <p>Remitirse a los criterios 2.2, 2.3, 6.2, 6.4 y 7.6 para los indicadores y guía en cuanto al cumplimiento.</p>	<p>Esta actividad debe ser integrada con la evaluación integral de impactos requerida por 7.1.</p> <p>Los acuerdos con poblaciones indígenas, comunidades locales y demás interesados deben hacerse sin coerción u otra influencia indebida (ver guía para 2.3) y teniendo en cuenta los planes de vida o planes de manejo del territorio de las poblaciones locales.</p> <p>Donde se consideren aceptables nuevas siembras, los planes y operaciones de la administración deben preservar los sitios sagrados.</p> <p>Se deberá demostrar que se hace uso adecuado de los mecanismos de consulta previa definidos por la normatividad vigente en el caso de que los proyectos afecten territorios colectivos.</p> <p>Entre los interesados del proyecto se incluyen aquellos que se vean afectados o preocupados por las nuevas siembras.</p>
Criterion 7.6 Las poblaciones locales son compensadas por cualquier adquisición convenida de tierras y abandono de derechos, sujetos a su consentimiento previo, libre e informado y arreglos negociados.	
Indicador 7.6.1	Verificadores y Guía:
Identificación documentada y evaluación de derechos consuetudinarios y legales.	<p>Remitirse también a 2.2, 2.3 y 6.4 y orientación asociada.</p> <p>En ningún caso se generarán proceso de desplazamiento forzado como resultado de la expansión de plantaciones de palma.</p> <p>Este criterio no aplica para afrodescendientes, indígenas ni raizales, más si con comunidades campesinas.</p>
Indicador 7.6.2	Verificadores y Guía:
Establecimiento de un sistema para identificar a las personas que tienen derecho a compensaciones.	
Indicador 7.6.3	Verificadores y Guía:
Establecimiento de un sistema para calcular y distribuir una compensación justa (monetaria o de otra clase).	
Indicador 7.6.4	Verificadores y Guía:
Comunidades que hayan negociado la tierra para extensión de la plantación reciben oportunidades de beneficiarse del desarrollo de la plantación.	

Indicador 7.6.5	Verificadores y Guía:
El proceso y resultado de cualquier reclamo de compensación se debe documentar y poner a disposición del público.	
Indicador 7.6.6	Verificadores y Guía:
Esta actividad se debe integrar con el estudio de impactos requerido por el criterio 7.1	
Criterion 7.7 Se prohíbe el uso de fuego en la preparación de nuevas siembras, salvo en situaciones específicas, como se identifica en las pautas ASEAN u otra mejor práctica regional.	
Indicador 7.7.1	Verificadores y Guía:
Cero uso de fuego, con excepción de situaciones críticas y que deberá ser avalado por la respectiva autoridad ambiental	El fuego no deberá ser usado para la preparación de nuevas tierras.
Indicador 7.7.2	Verificadores y Guía:
Evidencia de que no se realizó preparación de la tierra por medio de quema.	
PRINCIPE 8. COMPROMISO CON EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN LAS ÁREAS CLAVES DE LA AGROINDUSTRIA	
Criterion 8.1 Los cultivadores y procesadores monitorean y revisan regularmente sus actividades y desarrollan planes de acción, que permiten una mejora continua demostrable en las operaciones claves.	
Indicador 8.1.1	Verificadores y Guía:
La empresa/productor:	Los cultivadores deberán contar con un sistema para mejorar sus prácticas productivas en línea con nueva información y técnicas, y un mecanismo para diseminar esta información en su fuerza de trabajo.
· Cuenta con un plan de mejoramiento continuo basado en la consideración de los principales impactos y oportunidades ambientales y sociales del cultivador/extractor.	El plan de mejoramiento continuo deberá, como mínimo, basarse en la mejora de:
· Dispone de un buen tipo y calidad de información cuantitativa.	· Reducción en el uso de ciertos químicos (4.6)
· Define los planes de mejoramiento con base en los indicadores del estado y calidad de recursos, índices productivos y eficiencia.	· Reducción de impactos ambientales (5.1)
· Se deben realizar auditorias internas para identificar deficiencias y fortalezas. Este proceso debe incluir la verificación de indicadores.	· Reducción de desechos (5.3)
	· Reducción de emisiones y polución (5.6)
	· Reducción de impactos sociales (6.1)
	· Rendimientos de la productividad por ha (4.1)
	· Uso eficiente de energía (5.4)
	El mejoramiento continuo se soporta en la investigación, desarrollo y transferencia de nuevas tecnologías.
	Se deberán realizar monitoreos y seguimientos para evaluar la gestión integral de los procesos.

	<p>Establecer índices de control de este mejoramiento, no solo en procesos productivos sino también en administrativos.</p> <p>Para los pequeños productores deberá existir una guía sistemática y capacitación para el mejoramiento continuo.</p> <p>Vincular en lo posible a los otros actores de la cadena en el plan de mejoramiento continuo.</p>

END OF CHECKLIST